

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama. Modificación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», sito en San Andrés, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosa una unidad escolar mixta, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco».

Provincia de Orense

Municipio: La Vega. Localidad: La Vega. Se autoriza la denominación de «Eduardo Avila Bustillo» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros docentes que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Monforte. Localidad: Monforte. Ampliación de la Orden de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1976), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto comarcal «San Antonio» cuenta con una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas, que con cuatro unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial —que también se transforman en mixtas— componían el Centro, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Se anula la supresión de la Dirección sin curso del Colegio Nacional mixto «Felipe II», efectuada por Orden ministerial de 20 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), rectificándose también la Orden ministerial de 5 de agosto de 1977, con lo que queda sin efecto la creación de la Dirección con función docente, y, por lo tanto, dicho Centro tendrá Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

23458 ORDEN de 16 de agosto de 1977 por la que se ponen en funcionamiento varios Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3139/1972, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), y Reales Decretos 722/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril; 994/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo, y 1830/1977, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba. Colegio Nacional «Ángel Carrillo», domiciliado en carretera de Cabra, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba. Colegio Nacional «Carmen Pantión», domiciliado en calle Antonio María Oriol, sin número, para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional «Camacho Melendo», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Asimismo, se integran, transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños, que se des-

glosan del Colegio Nacional «Emilio Fernández», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Por todo ello, este Centro contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente, y tendrá carácter de comarcal. Este Centro comarcal, al ponerse en funcionamiento, determina la supresión de una unidad escolar de niñas de la graduada «Séneca», de Castil de Campos; la supresión de la unitaria de niños de Los Villares y la supresión de la unitaria de niñas de Esparragal, todas ellas del municipio de Priego de Córdoba, a cuyos Profesores se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Colegio Nacional «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en la barriada de la Orden, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Colegio Nacional «San Millán», domiciliado en calle General Sanjurjo, 2 (barrio Lobete), para 640 puestos escolares de Educación General Básica. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Colegio Nacional para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ampliándose, al mismo tiempo, dicho Centro con la creación de 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cuatro funcionarán en locales adaptados ex. el propio Centro y seis en locales cedidos por el Ayuntamiento. Por todo ello, este Centro contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. Se autoriza para el mismo la denominación de Colegio Nacional «Poeta Fernando González».

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y teniendo en cuenta que uno de ellos tiene el carácter de comarcal y se destina a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento permite en algún caso poder prescindir de unidades que venían funcionando en otros Centros, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración, en el nuevo Centro comarcal el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba. Modificación del Colegio Nacional «Camacho Melendo», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que se integran en el Colegio Nacional «Carmen Pantión», de la misma localidad, transformándose en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Las unidades escolares que se desglosan son las que venían funcionando en la calle Ramírez, sin número, y calle Jesús Nazareno, sin número.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Priego de Córdoba. Modificación del Colegio Nacional «Emilio Fernández», que contará con ocho unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños, que se integran en el Colegio Nacional «Carmen Pantión», de la misma localidad. Asimismo, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— las tres unidades escolares de niños restantes, quedando convertido este Centro en Colegio Nacional de niñas. El desglose y transformación de las unidades escolares antes mencionadas supone la desaparición de las unidades escolares domiciliadas en la calle Amargura.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Castil de Campos. Modificación de la Escuela graduada «Séneca», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas restantes.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Los Villares. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Esparragal. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la unitaria de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-1373.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concepto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación parcial de la línea eléctrica de Plencia-Gandías I, que tendrá su origen en el apoyo actual número 3, del tramo «a-b» y finaliza en el apoyo número 0 del tramo «c-e». El conductor de línea será cable «Al-drey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón y una longitud de 258 metros.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de agosto de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—11.561-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23460 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos en un área de las provincias de Santander y Oviedo.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 7 de junio de 1977 la inscripción número 74 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 65.ª, Caldas de Besaya», comprendida en las provincias de Santander y Oviedo, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 0º 56' Oeste con el paralelo 43º 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 56' Oeste	43º 20' Norte.
Vértice 2	0º 05' Oeste	43º 20' Norte.
Vértice 3	0º 05' Oeste	43º 16' Norte.
Vértice 4	0º 56' Oeste	43º 16' Norte.

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.836 cuadrículas mineras.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, José Sierra López.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

23461 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1068/1977, de 28 de marzo, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hispano Química Houghton, S. A.», por Decreto 150/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), ampliado por el 2861/1973, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), en el sentido de incluir entre los productos de exportación las bases H-30, 75-H y M-268-E.*

Advertido error en el Decreto 1068/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hispano Química Houghton, S. A.», por Decreto 150/1973, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), se corrige en el sentido de que siempre que aparece el producto «Base H-75», debe decir: «Base 75-H».

MINISTERIO DE COMERCIO

23462 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Mecánicas Asociadas, S. A.», para la construcción de una planta de lejiado en continuo, en fase vapor-líquido, con torre de impregnación y lavado, con una capacidad de 200 toneladas métricas por día y un consumo máximo de vapor de 491 megacalorías.*

El Real Decreto 882/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de plantas de lejiado en continuo, en fase vapor-líquido, con torre de impregnación y lavado.

Al amparo de lo dispuesto en el citado Real Decreto y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló el citado Decreto-ley, «Mecánicas Asociadas, S. A.», con domicilio en Urduliz (Vizcaya), presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesita incorporar a la producción nacional de una planta de lejiado en continuo, en fase vapor-líquido, con torre de impregnación y lavado, bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe, con fecha 3 de mayo de 1977, calificando favorablemente la solicitud de «Mecánicas Asociadas, Sociedad Anónima», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación, en régimen mixto, de una planta de lejiado en continuo, en fase vapor-líquido, con torre de impregnación y lavado, cumpliendo con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto que aprobó la Resolución-tipo.

Se toma en consideración, igualmente, que «Mecánicas Asociadas, S. A.», tiene suscrito un contrato de asistencia técnica y de licencia con la firma sueca «Kamyr, AB», de Karlstad, actualmente en vigor.

La fabricación en régimen mixto de esta planta de lejiado en continuo ofrece gran interés para la economía nacional,